



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 14 NOV 2012

VISTO La anomalía observada al controlar el certificado final del alumno Francisco SOSA, legajo 600936, de la Tecnicatura Superior en Acuicultura y Procesamiento Pesquero; y

CONSIDERANDO

Que la misma consiste en que el alumno cursó en el año 2010, sin ser alumno regular, no dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1149, capítulo VI, inciso 3 punto 2

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

ARTICULO 1º- Eximir de lo dispuesto en el Capítulo VI, inciso 3 punto 2 de la Ordenanza 1149, al alumno Francisco SOSA, legajo 600936, de la Tecnicatura Superior en Acuicultura y Procesamiento Pesquero, que cursó asignaturas en el año 2010, sin ser alumno regular

ARTICULO 2º Regístrese Comuníquese Cumplido archívese

RESOLUCION N°

744



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SORAJA BENZ
Secretaría Académica